



**LEY QUE DECLARA MARTIR NACIONAL Y
PRÓCER DE LA INDEPENDENCIA A
MARÍA VALDIZÁN**

La bancada parlamentaria de Alianza Para el Progreso, a iniciativa del señor Congresista de la República **MARCO ANTONIO VERDE HEIDINGER**, en ejercicio de su potestad de iniciativa legislativa, que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme a lo señalado en los artículos 22° literal c), y 75 del Reglamento del Congreso de la República, presenta lo siguiente:

**LEY QUE DECLARA MARTIR NACIONAL Y PRÓCER DE LA
INDEPENDENCIA A MARÍA VALDIZÁN**

Artículo 1°. – **Declaración de Mártir Nacional y Prócer de la Independencia**

Declárase Mártir Nacional y Prócer de la independencia a María Valdizán, por su sacrificio en la lucha por la independencia del Perú, conmemorándose el 10 de mayo de cada año como homenaje a la memoria de su inmolación por la patria.

Artículo 2°. – **Incorporación en Agenda Bicentenario 2021**

Dispóngase la incorporación en la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, creada por Decreto Supremo N°004-2018-MC, en el componente Programa de Actividades. Programa Académico: "Las mujeres de la Independencia", a fin que se incluyan datos bibliográficos e históricos de María Valdizán en la publicación correspondiente a las mujeres que contribuyeron en la gesta independentista.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

Primera. -

El Poder Ejecutivo, el Gobierno Regional de Pasco, y la Municipalidad Provincial de Pasco, según sus competencias y disponibilidad presupuestaria, realizarán las actividades necesarias para honrar la memoria de la mártir nacional y prócer de la independencia, María Valdizán.



Segunda. -

La fecha conmemorativa establecida en la presente Ley no tiene la calidad de día feriado.

Lima, 12 de enero de 2021



Firmado digitalmente por:
PEREZ ESPIRITU Lusmila
FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 03/02/2021 21:58:12-0500



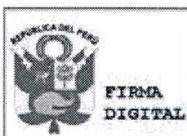
Firmado digitalmente por:
VERDE HEIDINGER Marco
Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/01/2021 17:27:11-0500



Firmado digitalmente por:
ACATE CORONEL EDUARDO
GEOVANNI FIR 18151793 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 03/02/2021 22:00:37-0500



Firmado digitalmente por:
MERINO LOPEZ OMAR FIR
31024773 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 03/02/2021 15:29:01-0500



Firmado digitalmente por:
COMBINA SALVATIERRA Cesar
Augusto FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 03/02/2021 09:05:24-0500



Firmado digitalmente por:
CARCAUSTO HUANCA Irene
FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 03/02/2021 14:07:47-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima,10.....de.....FEBREDO.....del 20 21.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 7041 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de ..CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL..

.....
.....
.....



.....
YON JAVIER PÉREZ PAREDES
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. CONTEXTO HISTÓRICO:

El 8 de setiembre de 1820 desembarcó en Pisco la expedición libertadora procedente de Chile, al mando del general José de San Martín, quien dispuso el despliegue de una campaña militar a la Sierra Central, al mando del general Juan Antonio Álvarez de Arenales, que partió el 5 de octubre de 1820, llegando a Cerro de Pasco el 5 de diciembre del mismo año, enfrentándose al día siguiente a las tropas realistas al mando de Diego O'Reilly, los mismos que fueron derrotados en lo que es conocida como la Batalla de Pasco, huyendo del campo de batalla los realistas sobrevivientes.

La campaña libertadora continuó en otros territorios del Perú, quedando desguarnecida Pasco unos meses después de la victoria obtenida en diciembre de 1820, lo que fue aprovechado por las tropas realistas dirigidas por Mariano Ricafort, para retomarla junto a sus tenientes Gerónimo Valdez y José Carratalá, instalándose el último de los mencionados con 500 soldados veteranos, mientras que los dos primeros citados marcharon a Jauja.

Estas tropas realistas permanecieron en Pasco hasta al retorno del general Álvarez de Arenales, cuando inicio su Segunda Campaña de la Sierra, huyendo ante su inminente llegada, no sin antes sembrar el terror y cometer atrocidades en perjuicio de la población indígena, en especial contra quienes de una u otra forma colaboraron con los libertadores en el éxito de la Batalla de Pasco. No solo realizaron saqueos, sino también ahorcaron y degollaron a hombres y mujeres, exhibiendo sus cuerpos con carteles con calificativos de traidores, entre otros¹.

II. PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA CAMPAÑA LIBERTADORA:

La mujer peruana tuvo una participación relevante en el proceso de emancipación, en muchos casos decisivo, pero sobre todo de admirable arrojo y sacrificio, en algunos casos participaron en la preparación de alimentos para la tropa, o la

¹ German Leguía y Martínez, Historia de la Emancipación del Perú: el protectorado, Tomo III, Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú Lima, 1972. Disponible en: <http://repombd.bnp.gob.pe/bnp/recursos/biblioteca1/HTML/Sesquicentenario/historia-de-la-emancipacion-del-peru-el-protectorado-324655/648/#zoom=z>

elaboración de uniformes para los soldados, en otros hicieron las veces de portadoras de información a las tropas libertadoras acerca de las actividades de los realistas; conocido es también el papel de las llamadas “rabonas”, mujeres abnegadas que acompañaban en batalla a sus hermanos, padres, esposos, o hijos, asistiéndolos -detrás de ellos- con alimentos, ayuda médica o limpieza. Se dice también que las mujeres habrían participado en actos armados, ya sea para obstaculizar el avance del enemigo, o para causarle ligeras bajas².

III. EL SACRIFICIO DE MARIA VALDIZAN:

María Valdizán nació en San Sebastián de Yauricocha (actual Cerro de Pasco), hija don Bernardo Valdizán, no se tiene data exacta del año de su nacimiento, pero se presume que habría sido en 1761, debido a que cuando le quitaron la vida el 10 de mayo de 1821, tendría una edad de 60 años³.

Esta dama pasqueña era relativamente acaudalada, contaba con dos pequeños fundos y casas de Cerro de Pasco y Villa de Pasco, las mismas que puso a disposición de la causa libertadora, alojando al general Álvarez de Arenales y al gobernador Coronel Manuel Rojas, antes y después de la Batalla de Pasco, después alojaría a Francisco de Paula Otero (Jefe de las Montoneras del Centro), José María Fresco, Agustín Gamarra, Francisco Aldao y otros líderes guerrilleros y montoneros⁴; asimismo, sirvió como informante y nexos entre los patriotas que se encontraban diseminados en el territorio pasqueño, se relacionaba estratégicamente con los realistas y obtenía información que trasladaba al mando mayor del ejército patriota; también aportó desprendidamente en la manutención de los montoneros⁵ que *“eran grupos guerrilleros formados mayormente por indios, pero también por criollos y mestizos de clase media, que habían sufrido saqueos o*

² Portal web “Historia Peruana”, Intervención de la mujer en la gesta emancipadora, publicado 2015. Disponible en: <https://historiaperuana.pe/periodo-colonial/emancipacion/intervencion-mujer-gesta-emancipadora>

³ Mendoza Villanueva, Pio. Batalla por Pasco. Industria Gráfica Caribet. Huancayo, 2020. Pag.39

⁴ Congreso de la República. La participación del centro y sur peruano en el proceso de la independencia I. Rumbo del Bicentenario. Revista digital de la Comisión Especial Multipartidaria conmemorativa del Bicentenario. 2019. Disponible en: <http://www.congreso.gob.pe/Docs/comisionbicentenario/libro/06/index.html#p=20>

⁵ César Pérez Arauco, “Cerro de Pasco: Historia del Pueblo Mártir del Perú”. Instituto Nacional de Cultura.

castigo por parte de los realistas y ahora buscaban venganza al lado de los patriotas apoyando la independencia⁶".

Los realistas Ricafort, Valdés y Carratalá irrumpieron en Pasco meses después de la derrota que sufrió O'Reilly en diciembre de 1821, perpetrando actos crueles contra los que colaboraron con la victoria obtenida en la Batalla de Pasco, arremetiendo también contra María Valdizán, quien se encontraba en su residencia de Villa de Pasco, de donde fue sacada violentamente y conducida a la cárcel, siendo sometida a duras torturas a fin de obtener una confesión que la incrimine a ella o a sus amigos y parientes, declaración que Carratalá no logró obtener, negación valiente y heroica que lo llevo a decidir quitarle la vida de la forma más humillante posible en mayo de 1821, para cuya descripción es oportuna la siguiente transcripción:

"Llevada, en fin, a la plaza del pueblo, en una mañana tétrica y lluviosa, entre dos hileras de sayones peninsulares, exigiósele, como a Olaya y la Bellido, por la vez última, la declaración de su propia culpabilidad, y la delación concreta, detallada de sus cómplices; lo que, no conseguido tampoco en esta vez, a pesar de lo solemne del trance, se acabó por imponerle que vivase al rey; y ¡oh sorpresa!, la presunta ajusticiada obedeció; solo que de sus labios empalidecidos brotó un viva, no al rey, sino a la Patria de su sacrificio y de su amor...Oído lo cual, fue la anciana inimitable, inmediatamente degollada por sus verdugos, a presencia de los consternados habitantes, que, ante el horripilante espectáculo, lloraban y sollozaban amargamente. Ni una lágrima de adiós a la vida, ni un ademán de terror, ni un instante de hesitación o debilidad, nublaron la gloria del memorable martirio. Vióse, al contrario, minutos después de ostentados, al colmo, la magnanimidad silenciosa y el resignado sufrimiento de esta hembra grandemente varonil, de esta peruana salavarieta, correr la sangre generosa de sus venas, en máculas purpúreas, como un símbolo: el del

⁶ César Gonzales. Los Montoneros y la Independencia. Publicado en Blog Histori-K, 15/02/2017. Disponible en: <http://porlasendadelahistoria.blogspot.com/2017/02/los-montoneros.html#:~:text=Eran%20grupos%20guerrilleros%20formados%20mayormente,realistas%20sin%20dejarlos%20en%20paz>

pabellón de la nueva Patria, dibujado por esa sangre intensamente roja, sobre el blanco nítido y puro de las nieves⁷..."

María Valdizán murió convirtiéndose en mártir y ejemplo de valor, su sacrificio memorable podrá haber sido invisibilizado por la historia oficial, pero su ejemplo perdurará para siempre en el corazón del pueblo pasqueño.

IV. PROPUESTA DE LA PRESENTE INICIATIVA LEGISLATIVA:

Encontrándonos *ad portas* de conmemorar el bicentenario de la independencia de nuestra patria, resulta indispensable que se reconozca el sacrificio de muchos peruanos y peruanas que contribuyeron en la gesta libertadora, cuyo punto culminante y efervescente fue la declaración de independencia del Perú, el 28 de julio de 1821, de esta manera las nuevas generaciones podrán identificarse con los altos valores de libertad y democracia,

En este contexto, constituye nuestro deber recordar como hombres y mujeres ofrendaron sus vidas por el ideal de libertad que hoy celebramos, no se puede soslayar la participación de la mujer peruana que, con tanto o mayor coraje que los varones, jugó un papel trascendental en la lucha emancipadora, como fue el sacrificio de Doña María Valdizán, que con loable e increíble determinación defendió con su silencio a los patriotas a quienes anterior y abnegadamente ayudó en la gesta libertadora, no revelando ninguna información pese a las crueles torturas que fue sometida, siendo degollada públicamente no sin antes usar su último aliento para gritar ante los sollozantes espectadores ¡Viva la Patria!

La presente iniciativa legislativa pretende enaltecer tal sacrificio a través de una Ley que le rinda tributo y homenaje, de igual manera se busca coadyuvar en la necesidad planteada por Región Pasco a través de la Ordenanza Regional N° 456-2020-G.R. P/CR, de fecha 18 de febrero del 2020, por la cual declaran de necesidad pública e interés regional el reconocimiento de María Valdizán como Heroína y Mártir de la Independencia del Perú.

⁷ German Leguía y Martínez. Ob. Cit. Disponible en: <http://repombd.bnp.gob.pe/bnp/recursos/biblioteca1/HTML/Sesquicentenario/historia-de-la-emancipacion-del-peru-el-protectorado-324655/650/>

En ese sentido, se debe tener en cuenta que el Decreto Supremo N°049-DE/SG, Reglamento de la Ley N°26841, precisa que se denomina Héroe Nacional a la persona que ofrendando su vida en forma voluntaria y consciente lleva a cabo una acción extraordinaria de gran valor, cuya trascendencia e importancia haya sido de magnitud nacional; además, de acuerdo a dicho marco normativo, es el Consejo Nacional de Calificación de Acciones Heroicas quien se encarga de calificar y proponer al Poder Ejecutivo el otorgamiento del título honorífico de Héroe Nacional que será otorgado por Ley expresa.

Sin embargo, cabe precisar que se entiende como mártir aquella persona que muere o sufre grandes padecimientos en defensa de sus creencias o convicciones⁸, condición indudablemente sufrida por Doña María Valdizán por el ideal de libertad del Perú, al igual que Doña María Parado de Bellido, quien también fue apresada y torturada por Carratalá, y expuesta al suplicio público a fin que revele información que nunca proporcionó, siendo finalmente fusilada.

Por otro lado, se conoce como prócer a aquella persona que, durante la lucha contra la dominación española, participó directamente, o a través de tareas de infiltración o contraespionaje, en defensa de los ideales emancipadores⁹; siendo reconocida como tal, por ejemplo, Doña Micaela Bastidas, que no solo apoyó incondicionalmente a José Gabriel Condorcanqui en su movimiento contra la opresión española, sino que tuvo una participación más activa como estratega, consiguiendo armas, y facilitó la transmisión de información a las tropas rebeldes, siendo posteriormente capturada y torturada para que brinde información, lo que obviamente no hizo, lo que motivó su ejecución pública a golpes, no sin antes le cortaran la lengua.

Consideraciones en virtud a las cuales, en mérito a la abnegada contribución de doña María Valdizán a la gesta libertadora, así como la forma en que valerosamente soportó las torturas y vejámenes de las que fue víctima por las

⁸ Diccionario de la Real Academia Española, actualización 2020. Disponible en: <https://dle.rae.es/m%C3%A1rtir?m=form>

⁹ Ernesto Mamani Ccallomamani. Próceres y precursores de la independencia del Perú. Disponible en: <https://es.calameo.com/read/00260192347ef5b13fd0f>

fuerzas españolas, pese a las cuales no rebeló la información requerida, se encuentra ampliamente justificado su reconocimiento como mártir nacional y prócer de la independencia del Perú.

V. MARCO LEGAL:

- _ Reglamento del Congreso de la República, cuyo artículo 22° literal c) que precisa el derecho que tiene todo congresista a presentar proposiciones de ley.
- _ Decreto Supremo N°049-DE/SG, Reglamento de la Ley N°26841, que creó el Consejo Nacional de Calificación de Acciones Heroicas, cuyo artículo 3.a define como acción heroica el ejercicio de una potencia humana, que se manifiesta en una hazaña o virtud, revelando amor por la Patria y a sus semejantes, constituyendo un paradigma para las generaciones futuras.

VI. EFECTOS DE LA NORMA EN LA LEGISLACION NACIONAL:

La presente iniciativa legislativa no contraviene con la Constitución Política del Estado ni de ninguna otra norma; por el contrario, promoverá la construcción de la identidad histórica regional reivindicando y/o fortaleciendo a las mujeres que dieron la vida por la patria.

VII. ANALISIS COSTO – BENEFICIO:

La presente propuesta legislativa se ajusta a lo dispuesto en el artículo 76, inciso 2, literal a del Reglamento del Congreso de la República; es decir, no crea ni representa un aumento de gasto público.

VIII. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL:

La presente iniciativa se encuentra enmarcada en las siguientes políticas del Estado: **Política de Estado N° 03** - Afirmación de política de identidad nacional, a través de la cual el Estado se compromete en consolidar una nación respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro; **Política de Estado N° 12** - Acceso universal a una educación pública y gratuita y de calidad y promoción y defensa de



MARCO ANTONIO VERDE HEIDINGER

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

la cultura y del deporte y **Política de Estado N° 18** - Búsqueda de la competitividad productiva y formalizaciones de la actividad económica.

Lima, 12 de enero de 2021